

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 17 de octubre de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días catorce, quince y dieciséis de octubre de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064102571319
- 0064102426719
- 0064102541619

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102946119
- 0064102529519
- 0064102995219
- 0064102837719
- 0064102995219
- 0064102637519

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102544019
- 0064102913319
- 0064102601819
- 0064102841119
- 0064102927819

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102790719 | ➤ 0064102939019 | ➤ 0064102940419 |
| ➤ 0064102807019 | ➤ 0064102571219 | ➤ 0064102806819 |
| ➤ 0064102809019 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102715719 | ➤ 0064102763119 | ➤ 0064102506419 |
| ➤ 0064102833019 | ➤ 0064102819019 | ➤ 0064101625419 |
| ➤ 0064102777919 | ➤ 0064102855019 | ➤ 0064102616119 |
| ➤ 0064102827819 | ➤ 0064102617319 | |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102707919 | ➤ 0064102748219 | ➤ 0064102736919 |
| ➤ 0064102914319 | ➤ 0064102761619 | ➤ 0064102937519 |
| ➤ 0064102723219 | ➤ 0064102723819 | ➤ 0064102720219 |
| ➤ 0064102727719 | ➤ 0064102629419 | ➤ 0064102729119 |
| ➤ 0064102749619 | ➤ 0064102731819 | ➤ 0064102724819 |
| ➤ 0064102718319 | ➤ 0064102711119 | ➤ 0064102768319 |
| ➤ 0064102763519 | ➤ 0064102723119 | |

ACUERDO CTSP-799/10/2019.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-800/10/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-801/10/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-802/10/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-803/10/2019.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-804/10/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-805/10/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, **se aprueba las propuestas de versiones públicas relacionadas con 105 (ciento cinco) contratos de honorarios correspondientes al tercer trimestre 2019, formalizados por el Fideicomiso de Investigación en Salud (FIS)**, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las cuales se eliminan datos de personas físicas identificadas o identificables, tales como nacionalidad, RFC, edad y domicilio particular, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-806/10/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 70, Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas de los 06 (seis) contratos de Obra Pública del año 2019 que se enlistan a continuación:**

- ✓ C9M0187
- ✓ C9M0188
- ✓ C9M0189
- ✓ C9M0190
- ✓ C9M0191

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ C9M0192

Mismas que fueron elaboradas por la **División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Dirección de Administración**, de las cuales se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como RFC, correo electrónico personal, número de cuenta, CLABE, sucursal y nombre del banco, número de folio y clave de credencial de elector, registro patronal y domicilio particular, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-807/10/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XI del artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueba la versión pública de un contrato por honorarios correspondiente al tercer trimestre de 2019, remitido por la Dirección de Prestaciones Médicas;** en el cual se eliminan datos de personas físicas considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como cuenta bancaria, domicilio particular, cuenta CLABE, nacionalidad, RFC y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-808/10/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 70, Fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueba la versión pública del Permiso de Uso Temporal Revocable número CTAA/008/2019 MARCELA BARRON, correspondiente a**

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Nivel Central del año 2019, elaborada por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) a través de la División de Arrendamiento y Comercialización de la Dirección de Administración.

En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas, tales como nacionalidad, No. Folio de credencial para votar con fotografía, registro patronal, registro INFONAVIT, Folio SAT, Folio de seguridad social, domicilio, número de teléfono y correo electrónico, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento tanto a la solicitud de acceso a la información de mérito, como a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102953719 | ➤ 0064102816719 | ➤ 0064102779919 |
| ➤ 0064102944619 | ➤ 0064102877119 | ➤ 0064102747619 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|------------------|-----------------|
| ➤ 0064102840119 | ➤ 0064102929319 | ➤ 0064102995419 |
| ➤ 0064102844219 | ➤ 0064102962419 | ➤ 0064102922119 |
| ➤ 0064102915019-2 | ➤ 0064102907919 | ➤ 0064102957419 |
| ➤ 0064102988219 | ➤ 0064102958819 | ➤ 0064102961919 |
| ➤ 0064102904519 | ➤ 00694102982119 | ➤ 0064102826719 |
| ➤ 0064102950119 | ➤ 0064102812019 | ➤ 0064102873819 |
| ➤ 0064102838219 | ➤ 0064102992719 | ➤ 0064102885319 |
| ➤ 0064103002119 | ➤ 0064102993919 | ➤ 0064102907119 |
| ➤ 0064102829519 | ➤ 0064102920619 | ➤ 0064102917419 |
| ➤ 0064102910719 | ➤ 0064102818919 | ➤ 0064102930119 |
| ➤ 0064102994119 | ➤ 0064102943119 | ➤ 0064102942019 |
| ➤ 0064102937919 | ➤ 0064102794119 | ➤ 0064102968419 |
| ➤ 0064102807919 | ➤ 0064102929219 | ➤ 0064102990119 |
| ➤ 0064102755119 | ➤ 0064102785219 | ➤ 0064102990719 |
| ➤ 0064102947719 | ➤ 0064102796019 | ➤ 0064102990719 |
| ➤ 0064102827019 | ➤ 0064102884119 | ➤ 0064102975619 |
| ➤ 0064102908019 | ➤ 0064102910419 | ➤ 0064102989719 |



OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064102917619, 0064102933219, 0064102912719, 0064102989019, 0064103020219

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064102965619, 0064102917319, 0064102808919, 0064102874019, 0064102932919, 0064102931319, 0064102810019, 0064102867019, 0064102922019, 0064102984219, 0064102960319, 0064102827319, 0064102794519, 0064102788619, 0064102856919, 0064102930719, 0064102801519, 0064102918019, 0064102801119, 0064102942119, 0064102968519, 0064102935319, 0064102880819, 0064102881019, 0064102825719, 0064102848719, 0064102875419, 0064102914919, 0064102944519, 0064102969919, 0064102760919, 0064102873519, 0064102809619, 0064102900019, 0064102915619, 0064102928519, 0064102647919, 0064102912219

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064102724519, 0064102745319, 0064102918919, 0064102762019, 0064102725619, 0064102760719, 0064102726819, 0064102743019

ACUERDO CTSP-809/10/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-810/10/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-811/10/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-812/10/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Patricia Puente Barron



Lic. Fernando Andrade López



C.P.C. Arturo Ornelas Patiño

Acta de la Octogésima Primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 17 de octubre de 2019.

